

BUIN, 24 JUL 2025

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2677 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2530 de fecha 11 de julio de 2025, se nombra como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña **Holan Pinto Urzúa**, profesional de la Dirección Jurídica

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 2322 de fecha 27 de junio de 2025, Procede con la anulación de la patente microempresa familiar Rol 5-262 a nombre de Marjorie Guajardo Meriño.

3.- El Memorándum N° 622 de fecha 04 de julio de 2025, la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal autorizar la descarga del impuesto de la patente municipal, rol 5-262, a nombre de Marjorie Ariela Guajardo Meriño por no ejercicio de la actividad lucrativa, adjunta la siguiente documentación:

- ❖ Certificado de Deuda a nombre de Marjorie Ariela Guajardo Meriño, Rol 5-262, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas con fecha 03 de julio de 2025.
- ❖ Informe de Anulación de Patente N° 25 a nombre de Marjorie Ariela Guajardo Meriño, Rol 5-262 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

4.- la Instrucción del Administrador Municipal, para decretar

#### **DECRETO.**

1.- Procédase la **Anulación y descarga** de la deuda asociada al Rol de la Patente Municipal N° 5-262, según lo indicado a continuación:

Rut	Nombre	Prov	Rol	Semestre	Folio	Monto
				2-2014	1245307	63.026
				1-2015	1293831	63.977
				2-2015	1353146	66.556
				1-2016	1422337	68.352
				2-2016	1483056	69.663
				1-2017	1519995	70.332
				2-2017	1592357	71.179
				1-2018	1666386	87.989
				2-2018	1754038	89.968
				1-2019	1819759	71.781
				2-2019	1912369	72.800
				1-2020	1974336	73.719
				2-2020	2067405	74.726
				1-2021	2133575	74.416
				2-2021	2239622	75.619
				1-2022	2316256	78.858
				2-2022	2430599	83.492
				1-2023	2514770	87.561
				2-2023	2644180	90.351
				1-2024	2733562	92.082
				2-2024	2876283	93.639
				1-2025	3099671	95.459
Total						1.715.545

2.- Cabe señalar que, la deuda presentada por este contribuyente, corresponde al impuesto adeudado por su patente municipal según el Art. 24º Ley de Renta Municipal, lo que, en consideración con lo señalado por los contribuyentes y los antecedentes adjuntos a su solicitud, permiten tener la convicción de que no existió ejercicio efectivamente la actividad lucrativa en su empresa, respaldado por Certificado de Término de Giro emitido por el Servicio de Impuestos Internos generando con esto que no se cumplan los requisitos para cobrabilidad de este impuesto, señalados por la Ley de



Rentas Municipales y ratificado por la Contraloría General de la República mediante pronunciamiento N° 0281560N22.

3.- Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N°3.063.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



HOLAN PINTO URZÚA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MLAL. HPU (S), VZS, ag  
*(Handwritten signature)*

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU